

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE  
2.021

**DICTAMEN DE COMISIÓN POR LA MINORÍA**

09/12/21	18:00	
FECHA	HORA	EXPEDIENTE

La Comisión de **PODER EJECUTIVO**, en consonancia con la Ley 8239, ha considerado los Proyectos de Reforma que giran bajo números 0116-CC/21; 0121-CC/21; 087-CC/21; 089-CC/21; 0110-CC/21; 0130-CC/21; 0138-CC/21; 0139-CC/21; 0140-CC/21; 0144-CC/21; 0151-CC/21; 0152-CC/21; 0156-CC/21; 0161-CC/21; 0163-CC/21; por la cual se modifica los arts. 140 y 144; y, por las razones que dará el miembro informante, aconseja su aprobación de la siguiente forma:

**LA CONVENCION CONSTITUYENTE DE LA PROVINCIA DE SALTA**

**SANCIONA**

**Artículo 140, 4° párrafo.-** "El Gobernador o la Gobernadora y el Vicegobernador o la Vicegobernadora duran en sus funciones el término de cuatro (4) años y pueden ser reelegidos o reelegidas una sola vez. Si han sido reelectos o reelectas o se han sucedido recíprocamente no pueden ser elegidos ni elegidas para ninguno de ambos cargos.

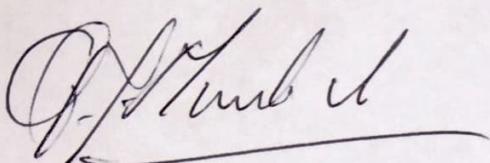
Tampoco podrán ser electos o electas para ninguno de esos cargos en forma inmediata, los y las cónyuges y los y las parientes hasta el segundo grado".

**"Cláusula Transitoria:** Los mandatos del Gobernador y Vicegobernador en ejercicio al momento de sancionarse esta reforma, deberán ser considerados como primera vez, en relación al artículo 140 párrafo 4°".

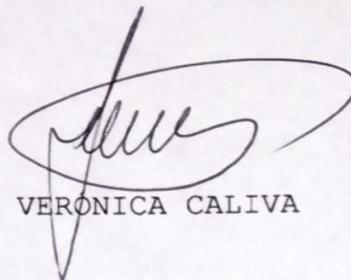
**Artículo 144 inciso 6°.-** "Informa a las Cámaras reunidas en Asamblea Legislativa, el primero de marzo de

cada año, sobre el estado general de la Provincia y la evolución de los índices de desarrollo humano especificando por género y la situación de los pueblos indígenas".

SALA DE LA COMISIÓN, \_\_\_\_ de Diciembre de 2.021.-



GUILLERMO MARTINELLI



VERÓNICA CALIVA

**Miembro Informante: Convencional Martinelli, Guillermo.**